



N° TRAMITE: 31 11-17 0-809 17 2017
DOCUMENTO: 250

SEGUNDO

ESCRITURA PÚBLICA DE

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA RECICLAJE Y DESARROLLO
RECYDESAR S.A.**

CUANTÍA: \$ 800.00A

Fecha: Machala, 25 de Agosto del 2017

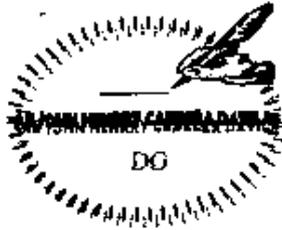
PRIMER

ESCRITURA PÚBLICA DE

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA RECICLAJE Y DESARROLLO
RECYDESAR S.A.**

CUANTÍA: \$ 800.00A

Fecha: Machala, 25 de Agosto del 2017



2017-07-01-004-103785



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA RECICLAJE
Y DESARROLLO RECYDESAR S.A..
CUANTÍA: \$ 800,00**

DI: TRES COPIAS

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República
8 del Ecuador, hoy veinticinco agosto del año dos mil
9 diecisiete, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY**
10 **CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL**
11 **CANTÓN MACHALA**, comparecen voluntariamente
12 señor **CHULRO PARK**, de nacionalidad coreana, con
13 amplio conocimiento del idioma español (lectura
14 escritura), de estado civil casado, de ocupación las
15 permitidas por la ley, domiciliado en la Urbanización Oro
16 City, de esta ciudad de Machala, teléfono número seis
17 tres cuatro seis cinco dos; correo electrónico
18 crpark5002@naver.com, y señor **HOWARD ALFREDO**
19 **MACHIC BARRIOS**, de nacionalidad guatemalteco, de
20 estado civil soltero, de ocupación las permitidas por la
21 ley, domiciliado en la Urbanización Oro City, de esta
22 ciudad de Machala, teléfono número seis tres cuatro seis
23 cinco dos; correo electrónico howardmachic@yahoo.ec.
24 Los comparecientes son de nacionalidad coreano y
25 guatemalteco, mayores de edad, legalmente capaces, a
26 quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las
27 cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas, y me
28 presentan para que eleve a Escritura Pública, la minuta

Ad. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-**
2 Dentro del protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
4 **ANÓNIMA**, denominada **RECICLAJE Y DESARROLLO**
5 **RECYDESAR S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren
7 al trámite de contrato de constitución de una compañía
8 anónima por sus propios derechos, los señores:
9 **CHULRO PARK**, mayor de edad, de nacionalidad
10 Coreano, de estado civil casado, con pasaporte número:
11 M seis nueve cinco cuatro nueve nueve cuatro cuatro; y,
12 **HOWARD ALFREDO MACHIC BARRIOS**, mayor de
13 edad, de nacionalidad Guatemalteca, de estado civil
14 soltero, con pasaporte número: uno seis uno seis cuatro
15 uno cero dos cuatro. Los comparecientes son mayores
16 de edad, con domicilio en el país de Corea y Guatemala
17 respectivamente, y de tránsito por la ciudad de Machala,
18 Provincia de El Oro, capaces para obligarse y contratar,
19 por lo que manifiestan su voluntad de fundar una
20 Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
21 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes
22 convienen en declarar voluntariamente y bajo juramento
23 que constituyen, como en efecto lo hacen, una
24 Compañía Anónima denominada **RECICLAJE Y**
25 **DESARROLLO RECYDESAR S.A.**, la misma que se
26 registrará por las Leyes del Ecuador, en especial por la Ley
27 Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del
28 Sector Societario y Bursátil; la Ley de Compañías;

Ab. John H. Cabrera Dantón
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHACA - EL ORO - ECUADOR

1 el Código de Comercio; por los Convenios de las
2 partes; las normas del Código Civil y el siguiente
3 Estatuto: **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL**
4 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA RECICLAJE Y**
5 **DESARROLLO RECYDESAR S.A.- CAPÍTULO**
6 **PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**
7 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO:**
8 **NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
9 compañía anónima se denomina **RECICLAJE Y**
10 **DESARROLLO RECYDESAR S.A.**, de nacionalidad
11 *ecuatoriana*, con domicilio en la ciudad de Machala,
12 Provincia de El Oro, pudiendo establecer agencias o
13 sucursales, dentro y fuera del territorio nacional, previa
14 autorización legal del órgano competente.- **ARTÍCULO**
15 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía anónima
16 se dedicará exclusivamente a la actividad de
17 procesamiento de desperdicios y desechos de
18 *diferentes* artículos metálicos y no metálicos, para
19 convertirlos en materias primas mediante un proceso
20 de transformación mecánico o químico. La compañía
21 anónima podrá dedicarse a la compraventa de
22 materiales de desechos como fundas plásticas de
23 banano, separándolas, clasificándolas y
24 transformándolas, para obtener una materia prima;
25 también como parte del procesamiento de
26 desperdicios, la empresa podrá realizar el desguace de
27 automóviles, buques, computadoras, aparatos de
28 televisión y otros equipos desechados, para la



1 recuperación de sus materiales, usando la reducción
2 mecánica de grandes volúmenes de metal, como la
3 trituración de desechos de metal, y también el corte y
4 el prensado para reducir su volumen. Para cumplir con
5 su objeto social la compañía también podrá exportar la
6 materia prima obtenida del procesamiento de
7 desperdicios de desechos metálicos y no metálicos y
8 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
9 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su
10 objeto social. **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y**
11 **EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la
12 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir
13 de la fecha de inscripción del presente contrato
14 constitutivo en el Registro Mercantil correspondiente.
15 El plazo determinado podrá prorrogarse por decisión
16 de la Junta General de Accionistas; sin perjuicio de
17 disolverse anticipadamente antes el plazo señalado en
18 el presente estatuto, mediante autorización expresa de
19 la Junta General de Accionistas o en la forma y
20 condiciones expresamente previstas en la Ley de
21 Compañías, y demás cuerpos legales que guarden
22 conformidad con la misma.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**
23 **CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
24 **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
25 Social de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**
27 dividido en ochocientas acciones ordinarias,
28 nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados

Ab. John H. Carrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ab. John H. Cabrera Baylán
QUARTO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Unidos de América cada una.- **ARTÍCULO QUINTO:**
2 **NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán
3 numeradas desde la cero cero cero uno a la
4 ochocientas, pudiendo un mismo título representar
5 varias acciones a la vez.- **ARTÍCULO SEXTO:**
6 **PROPIEDAD DE ACCIONES.-** La compañía
7 considerará propietario de las acciones a quien
8 aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas
9 que la misma debe poseer; cuando existan varios
10 propietarios de una misma acción, éstos nombrarán un
11 representante común.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:**
12 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía
13 podrá aumentarse en legal y debida forma por
14 resolución de la Junta General de Accionistas y por los
15 medios permitidos por la Ley de Compañías vigente.-
16 **ARTÍCULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.-**
17 Los títulos de las acciones serán firmados por el
18 Presidente y Gerente General de la compañía.-
19 **ARTÍCULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.-**
20 Todas las acciones pagadas de la compañía gozan de
21 iguales derechos y privilegios.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
22 **PÉRDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** En caso de
23 pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las
24 acciones, se emitirán nuevos títulos anulados los
25 anteriores a costa del interesado. En este caso, los
26 nuevos títulos se emitirán previos que se publicarán en
27 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
28 principal de la compañía por tres días consecutivos y,



John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACACUA DE LORO - PICHINDE

1 luego de transcurridos treinta días contados desde la
2 última publicación siempre y cuando no hubiese
3 oposición de terceros.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
4 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**- Los propietarios de
5 acciones que por cualquier motivo transfieran
6 brevemente, deberán dar aviso de inmediato al
7 representante legal, de la compañía para el
8 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y en el artículo
9 texto del presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
10 **SEGUNDO: DERECHO A VOTO.**- Cada accionista
11 tendrá en las Juntas Generales derecho a voto de
12 acuerdo o en proporción al valor pagado de sus
13 acciones.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**
14 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE**
15 **LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**
16 **ÓRGANOS DE GOBIERNO.**- La compañía estará
17 gobernada por la Junta General de Accionistas y
18 administrada por el Gerente General y Presidente de la
19 misma, según las atribuciones que a cada uno le
20 concede el presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
21 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General
22 de Accionistas, formada por los accionistas legalmente
23 convocados y reunidos en la suprema autoridad de la
24 compañía. En consecuencia las decisiones que se
25 tomaren, obliga a todos los accionistas, aun cuando no
26 hubieren concurrido a las sesiones. Dichas decisiones
27 no podrán ser revisadas sino por la propia Junta
28 General que las resolvió aprobar inicialmente,



1 quedando a salvo el derecho de apeiación consignado
2 en los artículos doscientos cuarenta y nueve y
3 doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-

4 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-**

5 Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y
6 extraordinarias: las primeras se reunirán
7 obligatoriamente durante el primer trimestre de cada

año para conocer el informe de los administradores,
balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios
o utilidades, nombramientos, renunciaciones de los
administradores, entre otros, debiendo ser convocados
previamente por el Presidente o Gerente General
mediante aviso que será publicado en uno de los

14 diarios de mayor circulación del domicilio principal de
15 la compañía y con ocho días de anticipación por lo
16 menos al fijado para su reunión. Las Juntas Generales

17 Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por
18 convocatoria hecha por Presidente o Gerente General
19 de igual forma que las ordinarias, o a pedido de uno o
20 más accionistas que representen por lo menos el
21 veinticinco por ciento del capital social, y en los casos
22 expresamente señalados en la ley.- **ARTÍCULO**

23 **DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta

24 General Universal se entenderá convocada y quedará
25 *válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar*
26 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
27 asunto siempre que éste presente todo el capital
28 pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACCHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - GUAYAS - ECUADOR

1 acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad
2 la celebración de la junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
3 **SÉPTIMO: DE LA REPRESENTACIÓN.-** A las Juntas
4 Generales concurrirán los accionistas personalmente o
5 por medio de representación, en cuyo caso, la
6 representación se conferirá por escrito y con carácter
especial para cada junta especificando la misma, a no
ser que el representante tenga poder legalmente
conferido para que pueda estar presente.- **ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO OCTAVO: DEL QUORUM.-** Para que se
instale válidamente la Junta General de Accionistas en
primera convocatoria, se requerirá la presencia de por
lo menos, la mitad del capital pagado. Si no hubiere
13 este quórum habrá una segunda convocatoria, dentro
14 de los treinta días posteriores de la fecha fijada para la
15 primera reunión y la Junta General se instalará con el
16 número de accionistas presentes, cualquiera sea el
17 capital que representen, particular que se expresará en
18 la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL**
19 **QUORUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General
20 Ordinaria o Extraordinaria pueda aceptar válidamente
21 el aumento o disminución de capital, la transformación,
22 fusión, disolución anticipada reactivación de la
23 compañía en proceso de liquidación y en general para
24 cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir a
25 ella la mitad del capital pagado en primera
26 convocatoria; en segunda bastará la representación de
27 la tercera parte del capital pagado y en tercera con el
28



Ab. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 número de accionistas presentes debiendo prevenirse
2 de esta circunstancia en la correspondiente
3 convocatoria que para el efecto se realice.- **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las
5 Juntas Generales serán presididas por el Presidente de
6 la compañía. A falta del presidente titular, la junta
7 designará de entre los asistentes un Presidente y
8 actuará como secretario el Gerente General de la
9 compañía; sin perjuicio que a su falta la junta designe
10 un secretario entre los concurrentes.- **ARTÍCULO**
11 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Salvo las excepciones previstas
12 en la ley o en el estatuto, las decisiones de las Juntas
13 *Generales serán tomadas por mayoría de votos del*
14 *capital pagado concurrente a la reunión.* Los votos en
15 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
16 numérica. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
17 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
18 General tiene atribuciones para decidir todo asunto
19 pertinente a los negocios de la compañía siempre que
20 no se opongan a la Ley al derecho a la costumbre y al
21 presente estatuto. De manera especial son sus
22 atribuciones: 1. Nombrar y remover a Presidente y
23 Gerente General de la compañía, comisarios, o
24 cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo
25 hubiere sido creado por el estatuto, y designar o
26 *remover a los administradores, si en el estatuto no se*
27 *confiere esta facultad a otro organismo;* 2. Conocer
28 anualmente las cuentas, el balance, los informes que le



1 presentaren los administradores y los comisarios
2 acerca de los negocios sociales y dictar la resolución
3 correspondiente. Igualmente conocerá los informes de
4 auditoría externa en los casos que proceda. No podrán
5 aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren
6 sido precedidos por el informe de los comisarios; 3.
7 Fijar la retribución de los comisarios, administradores e
8 integrantes de los organismos de administración y
9 fiscalización; 4. Resolver acerca de la distribución de
10 los beneficios sociales; 5. Resolver acerca de la
11 emisión de las partes beneficiarias y de las
12 obligaciones; 6. Resolver acerca de la amortización de
13 las acciones; 7. Acordar todas las modificaciones al
14 contrato social; y, 8. Resolver acerca de la fusión,
15 transformación, escisión, disolución y liquidación de la
16 compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento
17 para la liquidación, la retribución de los liquidadores y
18 considerar las cuentas de liquidación.- **ARTÍCULO**
19 **VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-** El acta
20 de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas
21 Generales llevará las firmas del Presidente y del
22 Secretario de la Junta. De cada junta se formará un
23 expediente con la copia del acta y de los demás
24 documentos que justifiquen que las convocatorias se
25 hicieron en la forma prevista en la Ley y en los
26 estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente
27 los demás documentos que hayan sido conocidos por
28 la junta y la grabación en soporte magnético siendo el

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO EJECUTIVO DEL CARIBE
MAGALLAN - EL ORO - EDUCOR



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
EL ORO - ECUADOR

1 Secretario de Junta responsable de incorporarlo el
2 archivo informático al respectivo expediente. Las actas
3 podrán llevarse a máquina en hojas debidamente
4 foliadas, o ser asentadas en un libro destinado para el
5 efecto. Las actas podrán ser aprobadas por la junta
6 general en la misma sesión. Las actas serán
extendidas y firmadas a más tardar dentro de los
quince días posteriores a la reunión de la junta.-
**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y
SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente será nombrado
por la Junta General de Accionistas, podrá o no ser
accionista de la compañía durará cinco años en su
cargo, y podrá ser indefinidamente reelegido. Son sus
atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones de
Junta General. b) Suscribir conjuntamente con el
Gerente General los títulos de las acciones. c)
Legalizar con su firma conjuntamente con la del
Secretario las actas de las Juntas Generales. d)
Presentar anualmente a la Junta o cuando esta lo
solicite, un informe de las actividades y situación
económica social o financiera de la compañía. e)
Subrogar al Gerente General por falta temporal o
definitiva de éste. f) Ejercer las demás atribuciones y
cumplir con los deberes asignados a él en el estatuto
social, así como cumplir las obligaciones señaladas
para los administradores en la Ley de Compañías.-
**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE
GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente



1 General es la autoridad ejecutiva de la compañía será
2 elegido por la Junta General para un periodo de cinco
3 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá
4 ser o no accionista de la compañía. Son atribuciones y
5 deberes a) ~~Ejercer la representación legal de la~~
6 compañía tanto judicial como extrajudicial. b)
7 Administrar los negocios de la compañía. c) Manejar
8 sus fondos, aperturar y mantener cuentas corrientes,
9 efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir
10 comprar, vender, realizar en fin cualquier operación,
11 acto o contrato, firmado ya sea individual y/o
12 conjuntamente con el Presidente. d) Convocar a
13 reuniones de la Junta General de Accionistas. e)
14 Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos
15 de las acciones. f) Presentar conjuntamente con su
16 informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la
17 proforma de distribución de utilidades o dividendos e
18 informar sobre la marcha económica de la compañía. g)
19 Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
20 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los
21 demás libros exigidos por la Ley. h) Conferir poderes
22 generales o especiales previa resolución de Junta
23 General, así como la Procuración Judicial cuando fuere
24 necesario. i) Presentar proyectos de reglamentación
25 del presente estatuto social para la posterior
26 aprobación de la Junta General. j) Ejercer las demás
27 atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden
28 en razón de sus funciones conforme a este estatuto a

Ab. John H. Cabrera Dávila
BOGOTÓ QUINCE DEL CANTÓN
COTACACHI



Ab. Juan H. Cabrera Ráez

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 las resoluciones de Junta General y a las disposiciones
2 de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
3 **SEXTO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.-** Los
4 nombramientos de los funcionarios que correspondan
5 hacer a la Junta General de Accionistas, los extenderá
6 el Secretario de la junta correspondiente. El de
7 Gerente General será legalizado por el Presidente de
8 la compañía y el de Presidente por el Gerente
9 General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA**
10 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la compañía la tiene solo el
12 Gerente General y se extenderá a todos los asuntos
13 relacionados con su objeto social, en operaciones
14 civiles y mercantiles y con todas las facultades que el
15 presente estatuto prescriba.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
16 **OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de
17 Accionistas nombrará un Comisario Principal y uno
18 suplente, con las funciones establecidas en la Ley de
19 Compañías durará un año en sus funciones pudiendo
20 ser indefinidamente reelegido su obligación principal
21 será la de presentar a la Junta General Ordinaria un
22 informe sobre el estado económico y financiero de la
23 compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**
24 **DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La disolución y
25 liquidación de la compañía se registrá por las
26 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;
27 especialmente, por lo establecido en la sección
28 Décimo Segunda de esta Ley, así como en el



1 Reglamento, respecto de la disolución y liquidación de
2 compañías y por lo previsto en este Estatuto.- En este
3 caso la Junta General de Accionistas nombrará un
4 liquidador principal y suplente con las facultades que le
concede la Ley.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: UTILIDADES**
5 **RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas
6 resolverán la distribución de utilidades la que será en
7 proporción al valor pagado de las acciones. De las
8 utilidades líquidas se segregará, por lo menos, el diez
9 por ciento anual para la formación e incremento del
10 fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando
11 éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del
12 capital social. Además la Junta General de Accionistas
13 podrá resolver la creación de reservas especiales o
14 extraordinarias.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**
15 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de
16 la compañía será con corte al treinta y uno de
17 diciembre de cada año.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
18 **SEGUNDO: SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no
19 estuviere definido en el presente estatuto se aplicarán
20 las disposiciones de la Ley de Compañías, Código
21 Civil, Código de Comercio y demás que guarden
22 relación.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES**
23 **JURAMENTADAS DE SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE**
24 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas
25 fundadores de la compañía anónima **RECICLAJE Y**
26 **DESARROLLO RECYDESAR S.A.,** hacen las
27

Ab. John H. Cabrera Linares
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MAGUAY
Ecuador



1 siguientes declaraciones: A) La integración del capital
2 social es conforme al siguiente cuadro:

3	AGCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
4	1 CHULRO PARK	799	799	799
5	2 HOWARD ALFREDO MACHIC BARRIOS	1	1	1
6		\$ 800,00	\$ 800,00	800

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACARACUMBI - EL ORO - ECUADOR

9 B) De igual forma los accionistas declaran bajo
10 juramento, que una vez constituida la compañía,
11 depositarán en numerario el capital social en una
12 institución bancaria en una cuenta a nombre de la
13 compañía anónima **RECICLAJE Y DESARROLLO**
14 **RECYDESAR S.A.- CLÁUSULA QUINTA:**
15 **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** Los
16 accionistas designan por unanimidad para el cargo de
17 **GERENTE GENERAL**, al señor **FRANCISCO**
18 **JHONATAN GARCÍA LOPEZ**, con cédula de
19 ciudadanía número: cero siete cero tres dos uno dos
20 uno dos seis, con las atribuciones constantes en el
21 presente estatuto; y, al accionista de la compañía
22 señor **HOWARD ALFREDO MACHIC BARRIOS** como
23 **PRESIDENTE**, con pasaporte número: uno seis uno
24 seis cuatro uno cero dos cuatro, con las atribuciones
25 del presente estatuto y la Ley de Compañías vigente.-
26 **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES FINALES.-**
27 **PRIMERA:** Los accionistas de la Compañía Anónima
28 **RECICLAJE Y DESARROLLO RECYDESAR S.A.,**



1 declaran: a) Que responden individual y solidariamente
2 de la exactitud de las declaraciones contenidas en este
3 Contrato de Constitución de Compañía; b) Que se
4 encuentran absolutamente de acuerdo con el Estatuto
5 que consta en el presente instrumento; y, c) Que

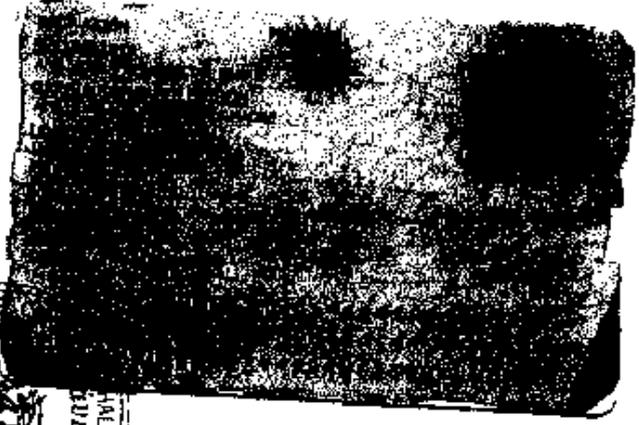
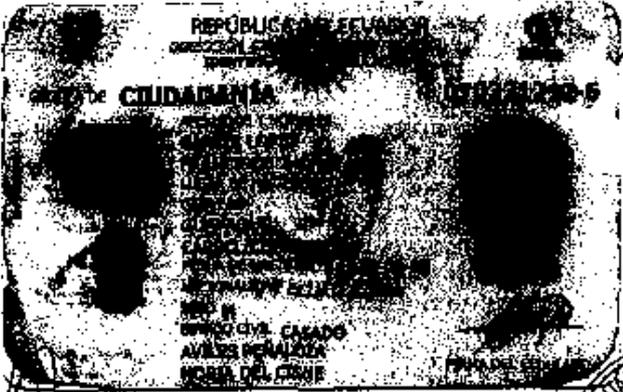
6 autorizan al señor **FRANCISCO JHONATAN GARCÍA**
7 **LOPEZ**, designado por unanimidad como Gerente
8 General de esta compañía, para que realice todos los
9 trámites necesarios en las distintas instituciones
10 públicas para obtener la existencia legal de la
11 Compañía. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega

12 como tal la Absolución de Denominación otorgado por la
13 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y
14 copias fotostáticas de los pasaportes, cédula de
15 ciudadanía y papeletas de votación respectivamente de
16 cada uno de los accionistas. Agregue usted señor
17 Notario las demás cláusulas de estilo para la plena
18 validez del presente instrumento público de ley para la
19 perfecta validez jurídica de éste instrumento público.

20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas,
21 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
22 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
23 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
24 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y
25 que los comparecientes aceptan en todas y cada una de
26 sus partes, minuta que está firmada por la Abogada
27 Gabriela Bello Martínez, con matrícula número cero
28 siete - dos mil ocho - sesenta y ocho, del Foro de

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

621212



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 25 AGO 2017



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



088
JURTA NO.

088 - 070
NUMERO

0703212126
SERIAL

GARCIA LOPEZ FRANCISCO JHONATAN
APellidos y Nombres

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7775253
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703775502 BELLO MARTINEZ GIANNA GABRIELA

PRESENTE:

AL FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RECICLAJE Y DESARROLLO RECYDESAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: E38

OPERACION PRINCIPAL E3830.01

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS; SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN

OPERACION COMPLEMENTARIA E3830.02

RECUPERACIÓN DE METALES QUE CONTIENEN LOS DESECHOS DE MATERIAL FOTOGRÁFICO; POR EJEMPLO, SOLUCIÓN FIJADORA, PELÍCULAS O PAPEL FOTOGRÁFICO; RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO, COMO LLANTAS USADAS, PARA OBTENER MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS; CLASIFICACIÓN Y MODULIZACIÓN DE PLÁSTICOS PARA PRODUCIR MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS PARA LA FABRICACIÓN DE TUBOS, MACETAS, BANDEJAS DE CARGA Y PRODUCTOS SIMILARES; PROCESAMIENTO (LIMPIEZA, FUSIÓN, TRITURACIÓN) DE DESECHOS DE PLÁSTICO O CAUCHO PARA CONVERTIRLOS EN GRÁNULOS; TRITURACIÓN, LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS DE VIDRIO; TRITURACIÓN, LIMPIEZA Y CL

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/09/2017 12:00 AM

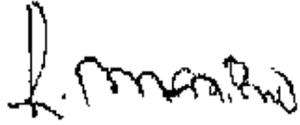
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

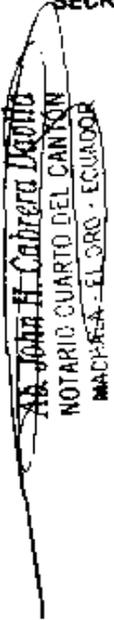
22/08/2017 11.28

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



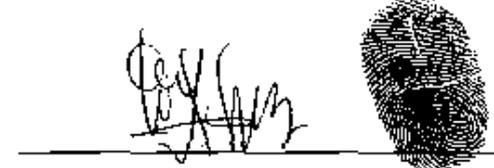
AB. JOHN H. CABRERA LEITIA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHESA - EL ORO - ECUADOR



1 Abogados, para la celebración de la presente Escritura,
 2 se observaron los preceptos y requisitos previstos en
 3 la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
 4 comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y
 5 firman conmigo en unidad de acto, quedando
 6 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
 7 cuanto doy fe.-----

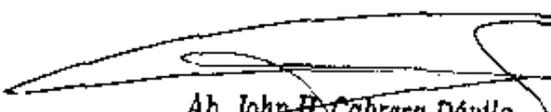
8 

11 **CHULRO PARK**
 12 Pasaporte No. M69549944

13 

16 **HOWARD ALFREDO MACHIC BARRIOS**
 17 Pasaporte No. 161641024



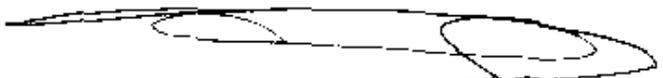


Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



25 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
 26 **TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en **TRECE**
 27 foja útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----





Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 4659



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3512
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	326 /
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA /MACHALA /25/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECICLAJE Y DESARROLLO RECYDESAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		RECICLAJE Y DESARROLLO RECYDESAR S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: El Oro	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: El Oro	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: VIA LA PRIMAVERA	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 072634652	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Francisco.garcia.lopez277@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0982217224	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A HOTEL DARTON			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JHONATAN GARCIA LOPEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0103219126			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

59914-0046-A Aug

Machala, 1° de Agosto del 2017

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copia certificada del segundo testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de los respectivos Nombramientos de la compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 31 de Agosto del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPANIA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	RECICLAJE Y DESARROLLO RECYDESAR S.A.	CONSTITUCION	25/08/2017

#	REPRESENTANTE	CARGOS	PERIODO
1	MACHIC BARRIOS HOWARD ALFREDO	PRESIDENTE	5 AÑOS
2	GARCIA LOPEZ FRANCISCO JHONATAN	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

7775253

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec
R.D.: R.M.R.Z.